



B.O.C.M. Núm. 193 LUNES 15 DE AGOSTO DE 2022

Pág. 131

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

10

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Cuarta

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ANA MARIA LOPEZ-MEDEL BASCONES, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección n.º 4 de lo Social.

Hago saber: Que en el procedimiento 78/2022 de esta Sección de lo Social, seguido a instancias de D./Dña. RAMÓN MARTÍN NAVAS frente a ABEJARES MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. L., sobre Recurso de Suplicación se ha dictado la siguiente resolución:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA D./Dña. ANA MARIA LOPEZ-MEDEL BASCONES

En Madrid, a veintisiete de julio de dos mil veintidós.

El letrado D. ANTONIO JOSE MUÑOZ SANCHEZ, en nombre y representación de D. RAMÓN MARTÍN NAVAS ha presentado escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina en tiempo y forma con las oportunas certificaciones de Sentencia en la forma que posibilita el apartado 3 del artículo 224 de la L.R.J.S.

Acuerdo:

Tener por interpuesto en tiempo y forma el recurso de casación para la unificación de doctrina y emplazar a las demás partes para su personación por escrito mediante letrado, ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo dentro del plazo de los diez días siguientes, contados a partir de la notificación de la presente resolución, entendiéndose personada de derecho a las partes recurrente, con la remisión de los presentes autos.

Advertir a las partes, que deberán acreditar su representación, de no constar previamente en las actuaciones y designar un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones con todos los datos necesarios para su práctica con los efectos del apartado 2 del artículo 53 de la LRJS.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 186 y 187 LRJS).

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma a ABEJARES MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 27 de julio de 2022

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/15.726/22)

